



**Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 3/2012**

CODIDEDO-01/2005

<b>Unidad administrativa solicitante:</b>	Archivo General del Poder Legislativo.		
<b>Documentos a eliminar:</b>	1'856,745.		
<b>Período de los documentos:</b>	1996-1999.	<b>Lugar y fecha de emisión:</b>	Toluca, México, a 27 de enero de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que en la innovación de los archivos oficiales del Estado de México, la selección documental tiene una importancia estratégica, en virtud de que contribuye a la eliminación de la documentación sin valor y a garantizar la existencia permanente de los documentos con información útil para la gestión administrativa, la preservación de los derechos ciudadanos y el desarrollo de la investigación;

Que la saturación de los archivos oficiales y la insuficiencia de espacios físicos para la adecuada conservación de los documentos, hace necesaria la aplicación de un proceso de selección documental debidamente planeado y orientado a reunir el máximo de información en un mínimo de documentos;

Que la **Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México** en su artículo 11 inciso e), establece que el criterio de depuración de documentos estará determinado por las necesidades administrativas de cada dependencia y por el valor administrativo, legal, fiscal e histórico que éstos reporten;

Que la referida Ley dispone que ningún documento podrá ser destruido sin la autorización de la instancia facultada para ello;

Que dicha Ley precisa que la facultad para determinar qué documentos pueden destruirse y cuáles deben conservarse en el Archivo Histórico corresponde a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos; y

Que mediante oficio número SAF/CNDA/ÁGPL/224/11, de fecha 7 de diciembre de 2011, el licenciado en administración pública y en derecho Fernando Camacho Torres, Jefe del Archivo General del Poder Legislativo, solicitó a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos autorización para proceder a la eliminación de 1'856,745 documentos correspondientes a los años de 1996 a 1999, debido a que ya no son de utilidad administrativa, legal, contable o fiscal.

Con fundamento en los artículos 2 inciso b); 8 párrafo segundo; 11 incisos e) y f); y 31 inciso c) de la **Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México**, y en lo señalado en el Dictamen No. 1618 por el que se establecen las normas, políticas y procedimientos para la selección de documentos preliminar y final, de los acervos de trámite concluido existentes en las unidades administrativas de los Poderes del Estado y Municipios, publicado en la **Gaceta del Gobierno** el 15 de octubre de 1998, la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos emite el siguiente:



*[Firma manuscrita]*

Hoja 1 de 4

COMISION DICTAMINADORA DE DEPURACION DE DOCUMENTOS

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN





**Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 3/2012**

CODIDEDO-01/2005

**ACUERDO**

**Primero:** Se autoriza al Archivo General del Poder Legislativo la eliminación de 1'856,745 documentos correspondientes a los años de 1996 a 1999, conforme a lo señalado en la siguiente relación:

No.	Nombre del tipo documental	No. Dictamen	Período	Cantidad de documentos
1.	Vale (diversos conceptos).	1094	1996-1999	996
2.	Póliza de diario (copia).	1217	1996-1999	18,467
3.	Póliza de egresos (copia).	1225	1996-1999	33,347
4.	Cheque póliza acuerdo (copia).	1226	1996-1999	111,733
5.	Documentos cancelados o carentes de firma autógrafa o facsimilar.	1618 (Apdo. décimo cuarto, inciso e)	1996-1999	11,093
6.	Copias de documentos no generados por la unidad administrativa.	1618 (Apdo. décimo quinto, inciso h)	1996-1999	1'347,704
7.	Copia de factura (compra de bienes consumibles o del pago por prestación de un servicio).	1624	1996-1999	333,405
Total de documentos:				1'856,745

**Segundo:** La eliminación de los documentos se efectuará bajo las más estrictas medidas de seguridad, a través del procedimiento de trituración, con el propósito de evitar su posible mal uso.

**Tercero:** El Archivo General del Poder Legislativo, acordará con la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, el día y la hora en la que se llevará a cabo la eliminación de la documentación, con la finalidad de que testifique el acto y proceda a elaborar el acta correspondiente.



*[Firma manuscrita]*

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

COMISION DICTAMINADORA DE  
DEPURACION DE DOCUMENTOS

Hoja 2 de 4



**Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 3/2012**

CODIDEDO-01/2005

**POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE  
DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Presidente**

Lic. Gerardo A. Ruiz Martínez  
Director General de Innovación  
y Secretario Técnico del Sistema  
Estatual de Documentación

**Coordinador Ejecutivo**

*Rodolfo Alanis Boyzo*  
M. en A.P. Rodolfo Alanis Boyzo  
Director de Administración y  
Servicios Documentales

**Secretario Técnico**

*Jorge Luis Valverde Mejía*  
M. en E. Jorge Luis Valverde Mejía  
Subdirector de Administración  
de Documentos

**Vocal**

*Fernán Bernal Narváez*  
P. L.A.P. Fernán Bernal Narváez  
Jefe del Archivo General del Poder  
Ejecutivo del Estado de México

**Vocal**

*Lucila Alvizu García*  
Lic. en Hist. Lucila Alvizu García  
Jefe de Proyecto del Archivo General del  
Poder Ejecutivo del Estado de México

**Vocal**

*Juana Porras Cornejo*  
P. L.H. Juana Porras Cornejo  
Jefe de Proyecto del Archivo General del  
Poder Ejecutivo del Estado de México

**Vocal**

*Gabino Santana Moreno*  
Arq. Gabino Santana Moreno  
Jefe del Archivo Histórico  
del Estado de México







**Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 3/2012**

CODIDEDO-01/2005

**POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE**

Lic. Fernando Camacho Torres  
Jefe del Archivo General del Poder Legislativo



COMISION DICTAMINADORA DE  
DEPURACION DE DOCUMENTOS

Hoja 4 de 4

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN**